



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 330 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 31 ABR 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 05-2020-GOREMAD/DIRESA-PCL/JLR, de fecha 09 de junio de 2020 y el Memorando Nº 957-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de julio de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico IOARR con CUI Nº 2409157, denominado "Adquisición de Centrífugas; en el (la) EE.SS. Huepetuhe - Huepetuhe en la Localidad Huepetuhe, Distrito de Huepetuhe, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 477-2018-GOREMAD/DIRESA-DG, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Estudio de Inversión: "Adquisición de Centrífugas; en el (la) EE.SS. Huepetuhe - Huepetuhe en la Localidad Huepetuhe, Distrito de Huepetuhe, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios"; esto en el marco del Decreto Supremo Nº 062-2018, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los diversos Gobiernos Regionales, concordante con la Actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales que fue aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 199-2018/MINSA y modificado por Resolución Ministerial Nº 228-2018/MINSA; con el objeto de fortalecer la atención de la población a través de la propuesta de reposición y adquisición de equipamiento nuevo de los Establecimientos de Salud de la Región Madre de Dios y mejora la productividad de las actividades de salud referente a las atenciones básicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 510-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, se conforma el Comité de Liquidación de las Inversiones Tipo IOARR de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con Código Único de Inversión Nº 2409157, denominado "Adquisición de Centrífugas; en el (la) EE.SS. Huepetuhe - Huepetuhe en la Localidad Huepetuhe, Distrito de Huepetuhe, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios", en concordancia con el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamiento de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que prescribe en el artículo 17º numeral 17.10 que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, establece en el numeral 29.4 del artículo 29º que, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de las materia. Luego efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, conforme al Informe Nº 005-2020-GOREMAD/DRS-PCLPPES2018/JLR, el Comité de Liquidación de las Inversiones Tipo IOARR de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, recomienda



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 330 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 31 JUL 2020

remidir el presente Informe a la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para la elaboración de la Resolución Directoral Regional de aprobación de Liquidación de la Inversión "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EE.SS. Huepetuhe - Huepetuhe en la Localidad Huepetuhe, Distrito de Huepetuhe, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios", con Código Único de Inversión N° 2409157; el mismo que fue elevado a la Dirección General mediante Oficio N° 05-2020-GOREMAD/DIRESA-PCL/JLR, de fecha 09 de junio de 2020, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral Regional;

Que, con Memorando N° 957-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 20 de julio de 2020, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico IOARR denominado "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EE.SS. Huepetuhe - Huepetuhe en la Localidad Huepetuhe, Distrito de Huepetuhe, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios", con CUI N° 2409157, en el marco de la Ejecución Física y Financiera de los Planes Multianuales de Equipamiento de los EE.SS. de la Región de Madre de Dios, R.M. N° 228-20218/MINSA, R.M. N° 199-2018/MINSA y D.S. N° 062-2018-EF, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico IOARR con CUI N° 2409157, denominado "Adquisición de Centrifugas; en el (la) EE.SS. Huepetuhe - Huepetuhe en la Localidad Huepetuhe, Distrito de Huepetuhe, Provincia Manu, Departamento Madre de Dios", de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, documento adjunto al presente; por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los Ejercicios presupuestales del año 2018, con una inversión ejecutada de S/. 15,400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración que por intermedio de la Unidad de Contabilidad, efectúe la rebaja contable a la cuenta definitiva del Equipo Adquirido.

ARTÍCULO 3°.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente resolución a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMF N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Plan. Presup (02)
Administración (01)
DESP (01)
OCI/Estad. (02)
ULNC/JCHO/YMR /OAJ
A.J/EJVM/kyr